

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE ALEGATOS Y SENTIDO DEL FALLO, CONVOCADO DENTRO DEL PROCESO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO INICIADO POR ANA VICTORIA MUNÉVAR DE VILLAMIL EN CONTRA DE LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE QUIEN EN VIDA RESPONDÍA AL NOMBRE DE LEONIDAS PINILLA MURCIA

Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicación: 110013110014-2017-00360-00
Fecha: 06 de febrero de 2024
Hora de inicio: 11:09 A.M.
Hora de terminación: 12:22 P.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y nueve minutos de la mañana (11:09 A.M.), del día seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de alegatos y sentido del fallo, convocado dentro del proceso de Unión Marital de Hecho iniciado por ANA VICTORIA MUNÉVAR DE VILLAMIL en contra de los herederos determinados e indeterminados de quien en vida respondía al nombre de LEONIDAS PINILLA MURCIA, radicado bajo el número 2017-00360, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió invitación a los siguientes correos electrónicos:

- El doctor EFRAÍN CARO TORRES al correo electrónico efraincaro50@hotmail.com
- El doctor VÍCTOR ALEXÁNDER ARDILA MANCERA al correo electrónico solucionesjuridicasam@hotmail.com
- El doctor NICOLÁS PRIETO GARCÍA al correo electrónico nicolasprietog@hotmail.com

- La doctora FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES al correo electrónico betaluna3@hotmail.com

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora ANA VICTORIA MUNÉVAR DE VILLAMIL y su apoderado, el doctor EFRAÍN CARO TORRES; LUZ DARY, BLANCA MERCEDES, DORA INÉS y JOSÉ LEONIDAS PINILLA ROCHA y su apoderado, el doctor VÍCTOR ALEXÁNDER ARDILA MANCERA; la señora LIDIA ROCÍO PINILLA; el doctor NICOLÁS PRIETO GARCÍA y la doctora FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES.

2. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

El Despacho concedió el uso de la palabra a los doctores EFRAÍN CARO TORRES, VÍCTOR ALEXÁNDER ARDILA MANCERA, NICOLÁS PRIETO GARCÍA Y FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES, quienes presentaron sus alegatos de conclusión.

3. SENTIDO DEL FALLO

Seguidamente, procedió el despacho a pronunciar el sentido del fallo, indicando que la sentencia se dictará de manera escritural, dentro de los términos que establece el artículo 373 del Código General del Proceso.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 12:22 de la tarde.

Se dejó constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede ser consultado en:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d6860366-9af8-4570-a49b-9490eb07ba33?vcpubtoken=d558eff1-a619-4a74-9ba7-68b64185442c>

La Juez,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS